

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00123-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

La Cámara de Comercio del Cauca allegó escrito el 07 de septiembre de 2021 informando que inscribió la medida de embargo ordenada por el despacho, sobre los establecimientos de comercio denominados ESTACION DE SERVICIO EL CREDO, con matrícula mercantil 80507, y de la ESTACION DE SERVICIO EL JAGUAL con matrícula mercantil 140279, de propiedad de INVERSIONES RUIZ VIEDA S.A.S., identificada con NIT. - 901066773-7, y con matrícula mercantil 168304.

La medida se inscribió el 06 de agosto de 2021, bajo el registro 7797 y 7798 del Libro 8, de las medidas cautelares y demandas civiles, del registro mercantil.

El despacho agregará el escrito para que obre y conste.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito allegado por la Cámara de Comercio del Cauca el 07 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 24- 2021**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6e0ac1e6e7bf02f9f76fc760bcba0f54e466c3c28acab0139aa6623c9d5b82d

Documento generado en 23/09/2021 03:27:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>